



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2067

BUENOS AIRES, 01 MAR. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-11790-15-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A. con RNE N° 020032204, solicitó la modificación de denominación y rotulado, e incorporación de elaborador alternativo del producto inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250245, bajo la categoría de Venta Libre, variedades Lavanda, Mentol y Citrus, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que por Disposición 13159/16 de esta Administración Nacional se autorizaron las modificaciones solicitadas por la firma.

Que a fojas 173 la firma expone que la Administración Nacional omitió incluir la modificación de composición de la variedad Mentol.

Que a fojas 108 consta la solicitud de modificación de la mencionada variedad.

Que a fojas 174 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

ERD



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 2067

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Autorízase la modificación de composición de la variedad Mentol del producto inscripto bajo RNPUD N°0250245, cuya titularidad detenta la firma RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A. con RNE N° 020032204.

ARTICULO 2°.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 113, 114 y 115.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición y de la composición aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-11790-15-9

DISPOSICIÓN N°:

**2067**

ERD

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.